

MIRA IMAGEN, S. L.**(Sociedad absorbente)****DISEÑO E IMAGEN CORPORATIVA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Mira Imagen, Sociedad Limitada», celebrada en su domicilio social el día 4 de agosto de 2005 y por decisión de socio único de la sociedad «Diseño e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de fecha 4 de agosto de 2005, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante absorción de «Diseño e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por «Mira Imagen, Sociedad Limitada». Pudiendo los socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de agosto de 2005.—El Administrador único de Mira Imagen, Sociedad Limitada y Diseño e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada, don Miguel Roca Fraile.—45.133. y 3.ª 29-8-2005

MOVIMIENTOS DE TIERRA PEVE, S. A.

El Administrador único de Movimientos de Tierra Peve Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de la sociedad para celebrar Junta General Extraordinaria el día 15 de septiembre de 2005, a las doce horas, y en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004.
- Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.
- Tercero.—Reelección del cargo de Administrador.
- Cuarto.—Ampliación de objeto social.
- Quinto.—Delegación de facultades.
- Sexto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, entre los que se incluye el Informe del administrador sobre la modificación estatutaria propuesta en relación al objeto social, asistiéndoles el derecho a examinar el texto íntegro de la misma y pudiendo solicitar el envío, de forma gratuita, de una copia de dicha documentación.

Alcalá del Río (Sevilla), 18 de agosto de 2005.—El Administrador único, Germán A. Pérez Velasco.—45.322.

PALENZUELA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Anuncio de liquidación*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 26 de julio de 2005, disuelta de pleno derecho de acuerdo con el apartado 2.º de la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede a la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

| | Euros |
|--------------------|----------|
| Activo: | |
| Tesorería | 3.005,06 |
| Total activo | 3.005,06 |

Pasivo:

| | |
|---------------------|----------|
| Fondos propios..... | 3.005,06 |
| Total pasivo | 3.005,06 |

Lo que hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Orotava, 26 de julio de 2005.—El Liquidador único, Ildefonso Palenzuela Acosta.—45.249.

PBG HOLDING DE ESPAÑA ETVE, S. L.**(Sociedad absorbente)****RETANA INVERSIONES SPE, S. L.****SPIRRITUOSEN, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

Las respectivas Juntas Generales de Socios de las tres Compañías, celebradas con carácter Universal el día 30 de Junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Retana Inversiones Spe, S.L. y Spirituosen, S.L. por PBG Holding de España Etve, S.L., adquiriendo ésta todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, y de acuerdo con el Artículo 243 de la citada Ley se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Vitoria-Gasteiz, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores: Iñigo Madariaga Nieves, Fco. Javier Relloso Barrio y Javier Ezpeleta Gúrpide.—45.149.

y 3.ª 29-8-2005

PRODUCTOS ALIMENTICIOS**LA GARZA, S. A.****(Sociedad absorbente)****CAFÉS CASTELLS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Productos Alimenticios La Garza, S.A.» Sociedad Absorbente) y «Cafés Castells, S.L.» (Sociedad absorbida), celebradas ambas el 25 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad «Productos Alimenticios La Garza, S.A.», de la sociedad «Cafés Castells, S.L.», todo ello en base al Proyecto de Fusión impropia, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 21 de julio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado des de la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 28 de julio de 2005.—La Administradora única, Yolanda Romeu Polo.—45.231.

1.ª 29-8-2005

PROMOTORA MARPESOL, S. L.**(Sociedad escindida)****CUATRO PECAS, S. L.****(Sociedad beneficiaria)****FESOLCO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de Agosto de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Promotora Marpesol, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Cuatro Pecas, Sociedad Limitada», y «Fesolco, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 21 de julio y calificado el 27 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

La Laguna (Tenerife), 8 de agosto de 2005.—El Administrador solidario Marpesol S. L., Cosme Salazar Benítez. Administrador solidario Marpesol S. L., José Ángel Pérez Rodríguez. Administrador solidario Cuatro Pecas S. L., José Ángel Pérez Rodríguez, Administrador único Fesolco S. L., Cosme Salazar Benítez.—45.225.

1.ª 29-8-2005

RESIDUOS PATRIMONIALES MURCIANOS, S. L.

La Junta general extraordinaria ha acordado la reactivación de la compañía (que fue disuelta de pleno derecho al no haberse adaptado en su día a la vigente Ley de Sociedades Anónimas) y la transformación de la misma en sociedad limitada.

Barcelona, 18 de agosto de 2005.—El Administrador, Juan Borrás Lavín.—45.246.

SAL DOMÉSTICA, S. A.*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de «Sal Doméstica, Sociedad Anónima», ha tomado el acuerdo de convocar Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, a las trece horas del día 16 de septiembre de 2005, en el domicilio social, o, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 17 de septiembre de 2005, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución del objeto social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales de la sociedad.

Segundo.—Constitución de una sociedad unipersonal mediante aportación no dineraria de rama de actividad, aprobación de sus Estatutos sociales, nombramiento de su órgano de administración, determinación de los Activos y Pasivos a traspasar, y acogimiento de la operación al régimen fiscal especial recogido en el capítulo IX, del título X, de la Ley Foral 24/1996, del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.